Escritura: 2016 -17-010-30-P0002073

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
(3)FACTURA N.-10716 DE FECHA 23-06-2016
MsC. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

MECINAP S.A.

OTORGAN

LOS SEÑORES FAUSTO FERNANDO PAZMIÑO VILLOTA y

PEDRO RAUL CADENA ALBUJA

CUANTÍA: 2000,00 USD.

DI 3, COPIAS

E.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, *ante mí*, DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los señores FAUSTO FERNANDO PAZMIÑO VILLOTA,

Msc. Darío Andrade Arellano
Notario

de estado civil casado y PEDRO RAUL CADENA ALBUJA, de estado civil casado, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en *virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan, y me piden que* eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Sociedad Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los siguientes Señores: FAUSTO FERNANDO PAZMIÑO VILLOTA y PEDRO RAUL CADENA ALBUJA, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este instrumento por sus propios derechos. **SEGUNDA.- DECLARACION JURADA.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Sociedad Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio y a sus Estatutos y declaran bajo juramento que el contenido de toda esta escritura es veraz y está sujeta a las leyes vigentes de la República, así como certificar que el capital social suscrito con el que se constituye es en numerario y con este monto se aperturarág la Cuenta Bancaria de la Sociedad Anónima que se constituye: **TERCERA.- ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA.- Título Primero: Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la Sociedad Anónima que por esta escritura se constituye es MECINAP S.A. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la

Sociedad Anónima es el Cantón Quito, Distrito Metropolitano. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la Sociedad Anónima es: el Diseño, Construcción, Fabricación y Calibración de todo tipo de Maquinaria, equipos de medida, Productos, Partes y Piezas de Metalmecánica y Matriceria, para el sector Industrial, Hospitalario, Agroindustrial, de la Construcción, del Sector Gastronómico, Fabricantes de Insumos, Procesadores de Alimentos, etc. Dentro de su ámbito de acción y para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad Anónima podrá importar y exportar productos relacionados a su actividad, pudiendo además ser socia o accionista de compañías nacionales y extranjeras, existentes o por constituirse e integrar consorcios. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la Sociedad Anónima es de Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título Segundo: Del capital.- Artículo Quinto.- Capital y de las Acciones.-** El capital suscrito de la Sociedad Anónima es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en **dos mil acciones ordinarias y nominativas**, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno al dos mil. **Título Tercero: Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma General.-** El gobierno de la Sociedad Anónima corresponde a la Junta General de Accionistas, y

MSC. DARÍO ANDRADE ARELLANO Notaría QUITO ECUADOR

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

su administración al Gerente General y al Presidente. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la Sociedad Anónima, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **Artículo Octavo.- Clases de Juntas.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Sociedad Anónima, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro (2°,3° y 4°) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo Noveno.- Quórum General de Instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo Décimo.- Quórum Especial de Instalación y Quorum de Decisión.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la

reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión y cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que represente. **Artículo Décimo Primero: De las Utilidades.-** Las utilidades o pérdidas que obtenga la Sociedad Anónima, aprobado el inventario y balance correspondiente al ejercicio económico anual, serán distribuidas entre los accionistas en conformidad con lo que dispone el estatuto a prorrata de sus acciones. Los accionistas podrán retirar las utilidades que les correspondan o destinarlas a la cuenta de utilidades no distribuidas. En este sentido la Sociedad Anónima constituirá una reserva legal del cinco por ciento (5%) del beneficio líquido de las utilidades, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social. **Artículo Décimo Segundo: Facultades de la Junta.-** Corresponde a las facultades de la Junta General, el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al Órgano de Gobierno de la Sociedad Anónima. **Artículo Décimo Tercero.- de la Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los

NOT. DARIO ANDRADE ARELLANO
Notaría
QUITO - ECUADOR

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo Décimo Cuarto.- Del Presidente de la Sociedad Anónima.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Quinto.- Del Gerente General de la Sociedad Anónima.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto: De la Fiscalización: Artículo Décimo Sexto.- De los Comisarios.-** La Junta General designará un Comisario Principal y un Comisario Suplente cada año, quienes tendrán derecho ilimitado

de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título V. De la Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Sétimo.- Norma General.-** La Sociedad Anónima se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un Liquidador Principal y otro Suplente. **Titulo Quinto: Aportes.-** Los comparecientes manifiestan que constituyen la Sociedad Anónima MECINAP S.A., con el Capital Social de Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 2.000,oo), capital que se pagara en su totalidad y en numerario, en la apertura de la Cuenta Bancaria a nombre de la Sociedad Anónima, en una entidad bancaria del país.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE ACCIONES	TOTAL
FAUSTO PAZMIÑO V.	$ 1.000	$ 1.000	1.000	50%	$ 1.000
PEDRO CADENA ALBUJA	$ 1.000	$ 1.000	1.000	50%	$ 1.000
TOTAL:	$ 2.000	$ 2.000	2.000	100%	$ 2.000

CONCLUSION.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la completa validez de este contrato constitutivo.- firmado) DOCTOR JAIME MEZA

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

Msc. DARIO ANDRADE ARELLANO Notario SUCRE ECUADOR

CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

FAUSTO FERNANDO PAZMIÑO VILLOTA

C.C. 1707015194-3

PEDRO RAUL CADENA ALBUJA

C.C. 1706147738

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7734313

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1708022502 QUIROZ RAZA GALO GABRIEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MECINAP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C28	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OPERACION PRINCIPAL	C2811.03	FABRICACIÓN DE TURBINAS Y PARTES DE TURBINAS: TURBINAS DE VAPOR DE AGUA Y OTROS TIPOS DE VAPOR, TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y MAQUINARIA PARA SU REGULACIÓN, TURBINAS EÓLICAS, TURBINAS DE GAS, EXCEPTO TURBOPROPULSORES DE REACCIÓN O DE HÉLICE PARA LA PROPULSIÓN DE AERONAVES, TURBOCALDERAS (CONJUNTOS DE CALDERA Y TURBINA), TURBOALTERNADORES, GRUPOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2812.01	FABRICACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS: BOMBAS Y SISTEMAS DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS, EQUIPO DE TRANSMISIÓN HIDRÁULICO, TRANSMISIONES HIDROSTÁTICAS, MOTORES HIDRÁULICOS; EQUIPO DE PREPARACIÓN DEL AIRE PARA SISTEMAS NEUMÁTICOS, CILINDROS, VÁLVULAS, TUBOS Y EMPALMES HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2812.02	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2813.02	FABRICACIÓN DE BOMBAS PARA LÍQUIDOS, TENGAN O NO DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN; BOMBAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA: BOMBAS DE ACEITE, AGUA Y COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ETCÉTERA; BOMBAS MANUALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2813.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTRAS BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACION Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **18/07/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

13/06/2016 3.31 PM

Msc. Darío Andrade Arellano Notaría Primera Quito - Ecuador

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial,doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mi en 1 foja(s)
Quito a, 23 JUN 2016

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707015143

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO VILLOTA FAUSTO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA ALVAREZ MONICA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: PAZMIÑO CARRASCO FAUSTO RENE

Nombres de la madre: VILLOTA VELASCO WILMA ALICIA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.23 16:19:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1339689

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

MSC. DARIO ANDRADE ARELLANO
Notaría
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1707015143

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO VILLOTA
FAUSTO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MONICA DEL ROCIO
DAVILA ALVAREZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO GARRASCO FAUSTO RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLOTA VELASCO WILMA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E33432142

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
cne

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0139
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707015143
CÉDULA

PAZMIÑO VILLOTA FAUSTO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original....1....foja (s). Certifico

Quito a, 23 JUN 2016

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1706747738

Nombres del ciudadano: CADENA ALBUJA PEDRO RAUL

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA ALVAREZ SYLVIA IVONNE

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: CADENA ESTUARDO

Nombres de la madre: ALBUJA EVA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.23 16:18:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1339831

Mgs. Darío Andrade Arellano
Notaría
Quito - Ecuador

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

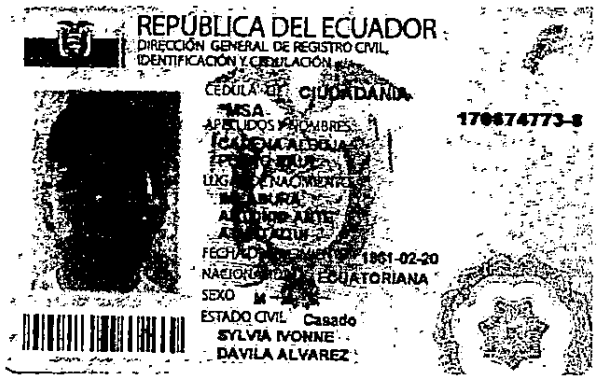

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706747738

APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA ALBUJA
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-02-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SYLVIA IVONNE
DAVILA ALVAREZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA ESTUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBUJA EVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-05

FIRMA DEL CEDULADO

E3444V4242

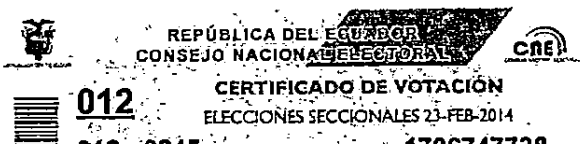

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0245
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706747738
CÉDULA

CADENA ALBUJA PEDRO RAUL

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original.....foja (s). Certifico
Quito a, 23 JUN 2016

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MECINAP S.A.". QUE OTORGAN:** LOS SEÑORES FAUSTO FERNANDO PAZMIÑO VILLOTA Y PEDRO RAUL CADENA ALBUJA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- E.R.S.-

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

Factura: 002-003-000010217

20161701030O01014

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701030O01014

NOTARIO OTORGANTE:	DR DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2016, (16:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA ALBUJA PEDRO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706747738
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO RAUL CADENA ALBUJA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706747738

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Darío Andrade Arellano Notaría QUITO - ECUADOR

Dirección Nacional de Registro de

Registro Mercantil del C

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44580
752276BSDYEJTM

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3127
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /23/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MECINAP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

000010

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MECPHAP S. A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:	MECPHAP	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO	BARRIO: ARMENIA	CIUDADELA:
CALLE: SEBASTIAN DE BENALCAZAR	NÚMERO: OE1-320	INTERSECCIÓN/MANZANA: PUENTE N. 3
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2: 0999047549.
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: faustoymonica@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: faustopazmino@gmail.com
CELULAR: 0999715700	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: PUENTE #3 AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MONICA DEL ROCIO DAVILA ALVAREZ.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170730356-4

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
22 AGO 2013
Amparito 05h00
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA
19 AGO 2013
Sr. Diego Vinueza
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1